



## **BASES DEL SORTEO: "I ❤️ REYES POR UN DIA" 2025-2026**

1. El premio consiste en DIEZ MIL Euros en compras y/o consumos en establecimientos asociados a la ACET, con un límite máximo de gasto de 500€ por cada establecimiento, si bien, se le da la posibilidad al Ganador/a de realizar un máximo de una compra "especial" con un límite máximo de 1.000€. No pudiendo en ningún caso canjearse ningún premio en compra por dinero en efectivo. Los tickets para acceder a este premio se podrán conseguir por los clientes al realizar sus compras en los establecimientos asociados a la ACET.
2. El premio de los 10.000€ en compras se sorteará de manera pública y ante Notario/a el día 19 de Febrero de 2026, entre las 12:30 y las 13:00 Horas aproximadamente en un escenario público instalado en la Plaza Costa del Sol. Se convocarán previamente y a tal efecto a los medios de comunicación, a las autoridades patrocinadoras y a los negocios participantes de esta campaña para que asistan al acto del Sorteo.
3. A la hora prefijada y en el acto para tal fin, se extraerán, uno por uno, 5 tickets al azar por parte de una mano inocente que allí se encontrara y el Notario/a apruebe. Extrayéndose, en primer lugar los que serán los cuatro tickets suplentes por si existiera posteriormente alguna incidencia con el proclamado como ticket ganador, y, siendo el quinto y último ticket extraído el declarado como ganador. Estos tickets se irán depositando, hasta el día 19 de Febrero (inclusive) – (con fin en horario fijado una hora antes del Sorteo), por los participantes en unas urnas colocadas, para tal efecto en las siguientes calles del municipio de Torremolinos: Calle Río Mesa 7 (Establecimiento Dulcyan), Calle Río Bergante 10 (Establecimiento Sibexpress), Calle San Miguel 10 (Establecimiento Calzados Arpe), Calle Rafael Quintana Rosado, Nº 16 (Óptica Díaz), y Plaza Andalucía Edificio Entreplazas Loc. 101/102 (Establecimiento oficinas ACET)
4. Los 4 tickets suplentes, se custodiaran, en sobre cerrado por el Sr. Notario/a, y este dotará a cada uno de ellos una numeración decreciente según su orden de extracción. Siendo por orden, el primer ticket extraído el último suplente, y el quinto ticket extraído el ganador del Sorteo. El Notario/a hará saber a la ACET en dicho acto el nombre, teléfono y número de cada uno de los tickets designados como suplentes.
5. Para poder acceder al premio, el ticket deberá ser válido.



6. El ticket se considerará válido si contiene la expresión del nombre y/o apellido o nombre de pila, el número de teléfono completo de la persona agraciada en ese momento y el nombre del establecimiento que lo ha entregado.
7. Una vez comprobado por el Sr. Notario/a que el ticket es válido, se notificará públicamente en ese mismo acto a través de llamada telefónica a la persona agraciada para comunicarle la buena noticia, además se procederá a darle instrucciones para recibir el premio y aceptar las bases que rigen el mismo. Si la persona agraciada no apareciera en las 24 horas siguientes al sorteo, se entiende por renunciado el premio y se considerará como ganador el ticket señalado como suplente número 1, y numerado como cuarto en la extracción por el Sr. Notario/a el día del Sorteo, si no volviera a aparecer en las siguientes 24h, se seguiría sucesivamente este procedimiento hasta el ticket señalado como suplente número 4 custodiado por el Sr. Notario/a. Si en el plazo de una semana tras el sorteo no apareciera ninguno de los 5 afortunados ganadores o no hicieran tácita aceptación de las Bases de este Sorteo, se entenderá que renuncia al mismo, y cede sus derechos obtenidos en este sorteo en beneficio de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torremolinos – ACET, quien podrá destinar parte o la totalidad de dicho importe a acciones solidarias y/o humanitarias.
8. Los tickets deberán ser depositados por los clientes, cumplimentados, en las urnas instaladas a tal efecto. Dichos tickets están a disposición de los clientes desde el día 1 de Diciembre de 2025 hasta el día 19 de Febrero de 2026 antes del Sorteo. Las urnas estarán expuestas al público hasta el día 18 de Febrero y horas antes del sorteo se trasladarán de manera oficial desde los establecimientos designados y se ubicarán en el lugar habilitado para realizar el sorteo, pudiendo los clientes depositar sus tickets en las urnas hasta una hora antes del Sorteo.
9. Para participar en este sorteo los negocios asociados a la ACET deben encontrarse al corriente en las cuotas, condición indispensable para poder disfrutar del mismo.
10. El ganador/a deberá gastarse obligatoriamente en compras y/o consumos el total de los Diez Mil Euros, y necesariamente en establecimientos que pertenezcan a la ACET. Siendo requisitos indispensables para el cumplimiento de las Bases de este Sorteo y para que sea efectivo la entrega de los Diez Mil Euros en compras y/o consumos. Y no pudiendo canjearse, bajo ningún concepto, el premio por dinero en efectivo.
11. El ganador/a tendrá un límite máximo de gasto en cada establecimiento asociado, y este límite es de 500€, teniendo como posibilidad el realizar una sola compra denominada como "especial" con un límite máximo de 1.000€.



12. El ganador/a deberá realizar obligatoriamente con cargo a los 10.000€ del premio, una compra y/o consumo en el negocio que le haya entregado la suerte, cumpliendo los requisitos de importes establecidos en estas Bases. Dicha compra deberá ser acreditada, no pudiendo canjearse, bajo ningún concepto, por dinero en efectivo. Siendo requisito indispensable para el cumplimiento de las Bases de este Sorteo.
13. El "Día de las Compras" será el día 26 de Febrero de 2026, una vez encontrado al ganador/a del ticket premiado, después de la celebración del sorteo.
14. El ganador/a tendrá de plazo para gastarse los Diez Mil Euros desde las 10:30h hasta las 20:30h del día 26 de Febrero de 2026, día designado como "Día de las Compras". La Junta Directiva de la ACET controlará en todo momento los gastos que realice el ganador/a para que se cumplan con exactitud las Bases de este Sorteo.
15. El ganador/a tendrá obligatoriamente que comprar en los 4 Sectores Comerciales en los que puede subdividirse Torremolinos:
  - 1 → Bajondillo – Playamar - Álamos
  - 2 → Calvario
  - 3 → Centro
  - 4 → Carihuela – Montemar – El Pinillo.Siendo requisito indispensable para el cumplimiento de las Bases de este Sorteo.
  1. La cantidad a gastar en compras en cada uno de los sectores y establecimientos asociados a la ACET, lo decidirá el ganador/a, cumpliendo siempre los límites máximos anteriormente establecidos de 500€ por comercio con la posibilidad de un máximo de una compra denominada como "especial" con un límite máximo de 1.000€. Si el ganador/a decidiera realizar una compra superior a los límites máximos establecidos, la diferencia será abonada por su cuenta, eximiendo a la ACET de responsabilidad sobre dicho pago.
  2. El ganador/a deberá viajar junto a personalidades, miembros de la Junta Directiva de la ACET y Medios de Comunicación, en un espectacular y llamativo vehículo, que llevará el slogan de la Campaña "I LOVE REYES POR UN DÍA". Siendo requisito indispensable para el cumplimiento de las Bases de este Sorteo.
  3. El ganador/a deberá llevar vestimenta en "El día de las Compras", que le será facilitada por la propia ACET. Siendo requisito indispensable para el cumplimiento de las Bases de este Sorteo.



4. El ganador/a deberá, con cargo a su premio, ofrecer una comida de cortesía a los miembros de la Asociación que le acompañen en "El día de las compras", así como a aquellas personalidades que designaran los organizadores del evento, cumpliendo siempre los límites establecidos para este sorteo. El lugar será elegido por la propia organización.
5. En el "Día de las Compras", el ganador/a deberá obligatoriamente visitar junto a los medios de comunicación el establecimiento donde hizo la compra que le llevó a ganar este premio.
6. El ganador/a facilitará en todo momento la labor de los medios de comunicación, cuando éstos así se lo requieran. Así como, tendrá que acudir a cuantas ruedas de prensa estime conveniente realizar la ACET.
7. La ACET solicitará copia del DNI al ganador/a. Si el agraciado/a fuera un menor de edad, el premio recaerá en sus progenitores y/o representantes legales, quienes para poder disfrutar del premio, deberán aceptar expresamente las Bases de este Sorteo, aportando igualmente copia de sus DNI y escrito de poder de representación legal de dicho menor.
8. Los participantes en esta Campaña autorizan expresamente a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torremolinos - ACET para el uso de sus datos recogidos para esta Campaña Comercial en cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos.
9. No podrán participar en esta Campaña los empleados de la ACET ni los miembros componentes de la Junta Directiva.
10. Para evitar un posible dolo, se establece la prohibición expresa de que el titular de un negocio asociado a la ACET, sus familiares de hasta tercer grado, así como los empleados de dicha empresa que figuren dados de alta en el periodo que dura la presente campaña, puedan acceder al premio con los propios Tickets de su Empresa. Si estas circunstancias ocurriera el Ticket se considerará no válido.
11. El participar en esta Campaña y en este Sorteo implica aceptar expresamente y en su totalidad las bases del mismo.
12. Los premios estarán considerados como retribución en especie, por lo que los afortunados/as ganadores/as, autorizan a la ACET a la Retención de IRPF, que la asociación ingresará en Hacienda a favor del ganador/a y que le será deducido de los 10.000 €, por lo que la cantidad real de compras a realizar será el líquido correspondiente después de esta deducción. Actualmente este año será de -19%. Quedando el importe destinado a compras en 8.100 €.



13. Para un mayor control presupuestario, todas las compras deberán acreditarse, no pudiendo canjearse, bajo ningún concepto, por dinero en efectivo. El pago se realizará por parte de la Asociación como máximo dos meses después de la celebración del denominado "Día de las Compras". Siendo requisito indispensable para el pago y cumplimiento de las Bases de este Sorteo, que la ACET tenga en su poder la totalidad de los justificantes de factura de todas las compras y/o consumos realizados.
14. Cualquier duda, modificación ó problema posterior que afecte a la buena marcha del Sorteo y Campaña "I Love Reyes por un Día", será resuelto por acuerdo mayoritario de la Junta Directiva de la ACET y de ello dará fe el Sr. Notario/a.
15. Estas bases estarán depositadas ante la Ilustre Notaría de Torremolinos Cristina Planells, Con dirección en C/ Río Mesa – Residencial Barbarela II 1º Planta – Torremolinos (Málaga), con teléfono 952 38 60 98.